



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 76/21-**

Rawson (Chubut), 23 de Septiembre de 2021

**VISTO:** El Expediente 40.099 año 2021 T.C. caratulado:  
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL S/ R ANT. LIC.PUB. N° 45 –AVP-  
2021 ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS (EXPTE N° 01047 –S-2021); Y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 267) mediante dictamen N° 47/21, y al Contador Fiscal a fs. 268) mediante dictamen N° 113/21 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus Dictámenes al indicar que no tienen observaciones que formular, en tanto el organismo consultante efectuó, previo a la adjudicación, la imputación preventiva del gasto, dejando constancia de ello en el expediente

**Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con el requerimiento señalado en el mismo, previo a continuar con el procedimiento de marras.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Jcv

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES